



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257-2022-MPC

Calca, 27 de julio de 2022

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:**

**VISTOS:** El Informe N° 338-OFIC.PPTO-MPC/YAVT/2022 de fecha 26JUL22, en relación a la incorporación de tipo 002 “Crédito Suplementario” al presupuesto del ejercicio fiscal 2022 con fuente de financiamiento; y

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

**Que**, el Decreto Legislativo N° 1440, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, en su artículo 34° referiré a la exclusividad y limitaciones de los créditos presupuestarios, precisando en su numeral 34.3 que: Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios (...);

**Que**, el Decreto Legislativo en mención, en su numeral 47.2 del artículo 47° concerniente a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático señala que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

**Que**, la Directiva N° 0002-2021- EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, en su numeral 21.1 del artículo 21°, concerniente a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional señala que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para cada año fiscal, según corresponda;

**Que**, según Informe N° 338-OFIC.PPTO-MPC/YAVT/2022 de fecha 26JUL22 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto CPC. Yhonatan Adolfo Vera Talavera solicita la emisión de resolución de alcaldía para realizar la incorporación de tipo 002 “créditos suplementarios” – Saldo de Balance del año 2021, al presupuesto modificado del Ejercicio Fiscal 2022 con Fuente de Financiamiento, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, hasta por el monto de S/. 600,199.00 (Seiscientos Mil Ciento Noventa y Nueve con 00/100 Soles), en ese sentido con Proveído N° 6672-GM-MPC-2022 de fecha 27JUL22, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina de Secretaría General emita el acto resolutorio correspondiente, el que se fundamenta en los informes que anteceden, y estando conforme a ley, es procedente emitir la correspondiente resolución;

**Por tanto**, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

### **RESUELVE:**

#### **ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO.**

**AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 300708 de la Municipalidad Provincial de Calca, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de **S/. 600,199.00 (Seiscientos Mil Ciento Noventa y Nueve con 00/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **EGRESOS:**

Pliego	: 300708
Categoría presupuesta	: 9002
Producto /proyecto	: 3999999
Actividad	: 5000936
Fuente de financiamiento	: Donaciones y Transferencias
Genérica de gasto	: 23
Meta	: N° 136 MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL EN LA COMUNIDAD DE ACCHA ALTA DEL DISTRITO DE CALCA – CALCA – CUSCO.

Monto Total

:

=====

S/. 600,199.00



GESTIÓN  
2019 - 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO. – CODIFICACIÓN.**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO. – PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.**

Una copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás instancias administrativas correspondientes, el cumplimiento de la presente resolución y a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía.
  - Gerencia Municipal.
  - Oficina de planificación y Presupuesto.
  - Unidad de Tesorería.
  - Unidad de Estadística e Informática.
  - Archivo.
- AKCC/lazs.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
M. V. Z. Aureli K. Carrillo Cajigas  
ALCALDE  
DNI 40801778

